

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

de radicación



No. 00-083069- -00022-0000

Fecha: 2009-11-05 10:43:46 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 3

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una Solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **NIHON NOHYAKU CO., LTD.**

Dirección: **1-2-5, Nihonbashi, Chuo-ku**

Tokio, Japon

Nacionalidad o Domicilio: **TOKIO, JAPON**

Lugar de Constitución: **JAPON**

Teléfono: _____ Fax: _____

E- mail: _____

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número

3

**REPRESENTANTE O
APODERADO**

Nombre: **GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA**

Dirección: **Calle 17 No. 8-49, Torre A, Oficina 408,
Bogotá, Colombia**

Teléfono : **2 432835** Fax: **2 848489**

E- mail: **hernandonannetti@gmail.com**

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número **19.397.479** TP **38.422**
C.S.J.

4

Número de expediente

00 083069

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Limito los compuestos contenidos en la descripción a los indicados con los números
200 Y 448 de la tabla 4 como se muestra en la siguiente hoja.

6

Comprobante de pago No. **09-79,866**

Fecha **Octubre 26, 2009**

7

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poder, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica.

8

NOMBRE **GERMAN CUBILLOS MENDOZA**

FIRMA

C.C. **18.397.479**

TP **38.422 C.S.J.**

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

219
15
809

ANEXO 3

810
26
816

PRUEBA COMPARATIVA

PRESENTADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2008

Ejemplo 1 de la Prueba Comparativa: Actividad controladora de los compuestos que contengan un grupo $i-C_3F_7$ como sustituyente X frente a varios insectos dañinos.

(1) Efecto insecticida en áfido del algodón (*Aphis gossypii*)

Se sembró una planta de cohombro en cada uno de los pots plásticos con un diámetro de 8 cm y altura de 8 cm cada uno. Los áfidos del algodón fueron propagados en la planta. En seguida se contaron los parásitos en cada pote. Cada uno de los compuestos de prueba y los compuestos comparativos se dispersaron y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que tenía una concentración del compuesto como ingrediente activo de 10 ppm. Se asperjaron suficientemente los tallos y las hojas de las plantas sembradas con el químico líquido y se dejaron secar al aire. En seguida, los pots fueron llevados a un vivero. Seis días siguientes de ser asperjadas se contaron los áfidos del algodón parásitos en cada planta y la eficacia de control (%) se calculó por medio de la siguiente ecuación 1. La eficacia se clasificó de A a E. La Tabla 1 muestra los resultados.

Ecuación 1

$$\text{Eficacia de control (\%)} = 100 - \{(\text{TaxCb}) / (\text{TbxCa})\} \times 100$$

Ta: número de parásitos luego de asperjar el grupo tratado

Tb: número de parásitos antes de asperjar el grupo tratado

Ca: número de parásitos luego de asperjar el grupo no tratado

Cb: número de parásitos antes de asperjar el grupo no tratado

Clasificaciones:

A: Eficacia de control o mortalidad de insectos corregida es de 100%

B: Eficacia de control o mortalidad de insectos corregida varía de 99-90%

C: Eficacia de control o mortalidad de insectos corregida varía entre 89-80%

D: Eficacia de control o mortalidad de insectos corregida varía entre 79-50%

E: Eficacia de control o mortalidad de insectos corregida varía entre 49-0%

(2) Efecto insecticida en áfido del repollo (*Brevicoryne brassicae*)

Se sembró una planta de cohombro en cada uno de los pots plásticos con un diámetro de 8 cm y altura de 8 cm cada uno. Los áfidos del repollo fueron propagados en la planta. En seguida se contaron los parásitos en cada pote. Cada uno de los compuestos de prueba y los compuestos comparativos se dispersaron y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que tenía una concentración del compuesto como el ingrediente activo de 10 ppm. Se asperjaron suficientemente los tallos y las hojas de las plantas sembradas con el químico líquido y se dejaron secar al aire. En seguida, los pots fueron llevados a un vivero. Seis días siguientes de ser asperjadas se contaron los áfidos del repollo parásitos en cada planta. El cálculo de la eficacia de control (%) y la clasificación se hicieron de la misma manera que para la sección (1). La Tabla 1 muestra los resultados.

(3) Efecto insecticida en los *thrips* (planta polífaga) del arroz (*Stenchaetothrips biformis*)

Se sembró una planta de arroz (variedad: *Nipponbare*) en cada uno de los pots plásticos. Se contaron las larvas propagadas en la planta en cada pote. Se dispersaron cada uno de los compuestos de prueba y los compuestos comparativos y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba con una concentración del compuesto como el ingrediente activo de 10 ppm. Se asperjaron suficientemente los tallos y las hojas de las plantas sembradas con el químico líquido y se dejaron secar al aire. En seguida, los pots fueron llevados a un vivero. Siete días siguientes de ser asperjadas se contaron los *thrips* del arroz parasíticos en cada planta. El cálculo de la eficacia de control (%) y la clasificación se hicieron de la misma forma que para la Sección (1) anterior. La Tabla 1 siguiente muestra los resultados.

(4) Efecto insecticida de la mosca blanca de vivero (*Trialeurodes vaporariorum*)

Se dispersaron cada uno de los compuestos de prueba y los compuestos comparativos y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que contenía una concentración del compuesto como el ingrediente activo de 10 ppm. Se asperjaron 20 mililitros del líquido de prueba utilizando una pistola asperjadora en las hojas de la planta de tomate que habían sido colocadas en un frasco de vidrio que contenía agua sobre una mesa rotatoria. Luego se secaron al aire, se colocaron las hojas en un tubo de vidrio cilíndrico y se inocularon 20 moscas blancas adultas de vivero. Se dejaron los tubos de vidrio en el vivero. Cuatro días luego de ser inoculados, se contaron los insectos muertos y vivos. La mortalidad corregida (%) se calculó por la siguiente ecuación 2. La mortalidad corregida se clasificó de A a E en la Sección 1 anterior. La Tabla 1 siguiente muestra los resultados.

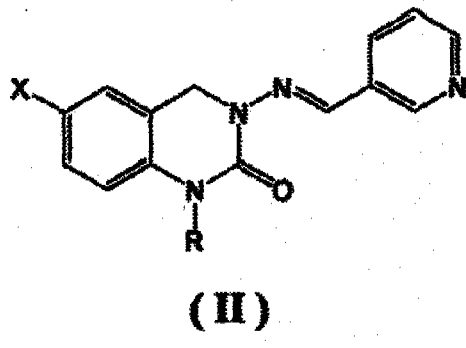
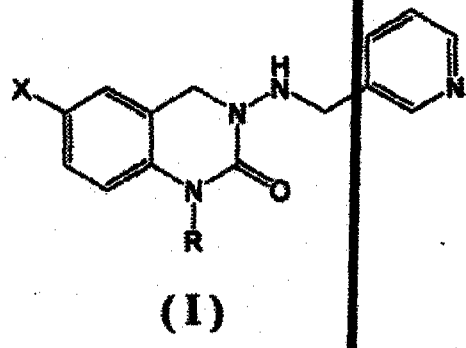
Ecuación 2:

$$\text{Mortalidad corregida} = \frac{\begin{array}{c} \text{Número de} \\ \text{insectos vivos en} \\ \text{el grupo no} \\ \text{tratado} \end{array} - \begin{array}{c} \text{Número de} \\ \text{insectos vivos} \\ \text{en el grupo} \\ \text{tratado} \end{array}}{\begin{array}{c} \text{Número de insectos vivos en el grupo} \\ \text{no tratado} \end{array}} \times 100$$

(5) Efecto insecticida en escama blanca del durazno (*Pseudaulacaspis pentagona*)

Se dispersaron cada uno de los compuestos de prueba y los compuestos comparativos y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que contenía una concentración del compuesto como el ingrediente activo de 10 ppm. Se sumergieron en el líquido de prueba durante 30 segundos, retoños de hojas del té en los que de 30 a 60 larvas instar de escama blanca del durazno habían sido parasíticas. En seguida se colocaron en un frasco de vidrio que contenía agua y se dejaron secar al aire. Luego se colocaron los retoños de hojas del té en un cilindro de vidrio. Catorce días después del anterior tratamiento se contaron las larvas muertas y vivas. El cálculo de la mortalidad corregida (%) y la clasificación se hicieron del mismo modo que en la Sección (4) anterior. La Tabla 1 siguiente muestra los resultados.

Tabla 1: Efecto útil de los compuestos que contienen el grupo i-C₃F₇ como sustituyente X.

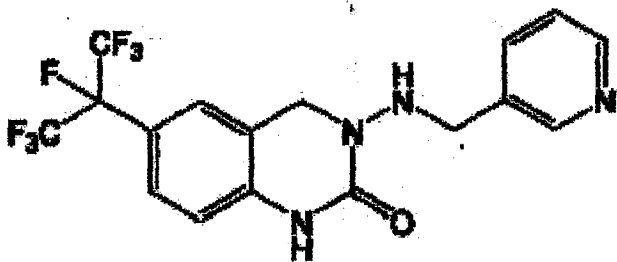
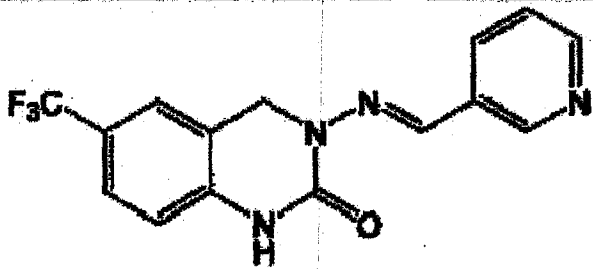
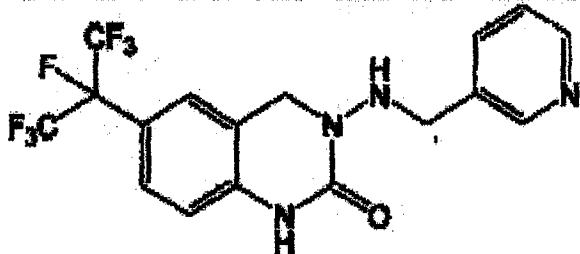
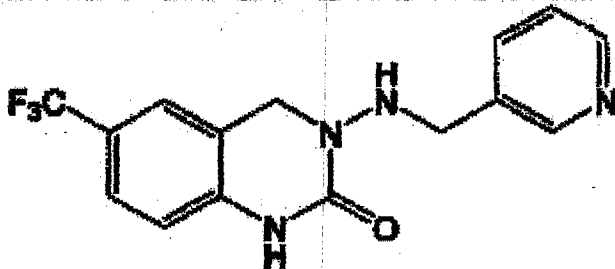
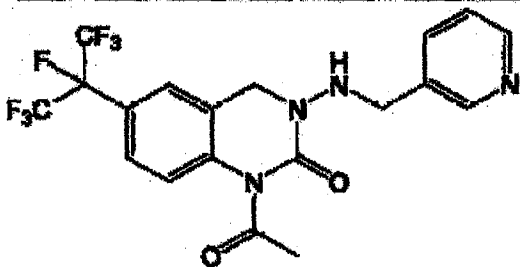
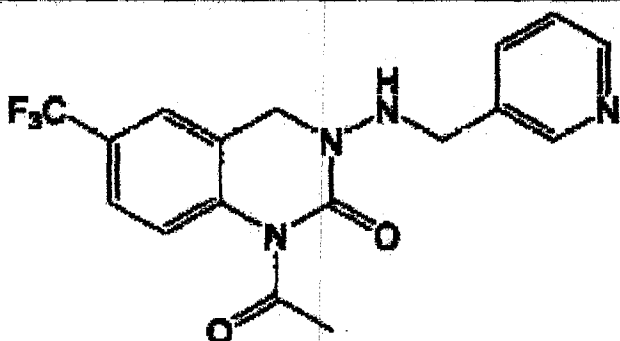


Tipo De Compuesto	X	R	<i>Aphis gossypii</i>	<i>Brevicoryne brassicae</i>	<i>Stenchaeto Thrips biformis</i>	<i>Trialeurodes vaporariorum</i>	<i>pseudaulac Asp. pentagona</i>
(I)	H	C ₂ H ₅ CO	A	A	E	E	E
(I)	F	C ₂ H ₅ CO	A	A	E	E	E
(I)	Br	CH ₃ CO	A	A	E	E	E
(I)	C ₂ F ₅	H	A	A	E	D	E
(I)	CF ₃	C ₂ H ₅ CO	A	A	E	C	E
(I)	OCEt	CH ₃ CO	A	A	E	E	E
(II)	Cl	H	A	A	E	E	E
(I)	CH ₃	H	A	A	E	E	E
(I)	CO ₂ CH ₃	H	A	A	E	E	E
(I)	Ph	H	A	A	E	E	E
(I)	i-C ₃ F ₇	H	A	A	A	A	A
(II)	i-C ₃ F ₇	H	A	A	A	A	A
(I)	i-C ₃ F ₇	PhCO	A	A	A	A	A
(I)	i-C ₃ F ₇	EtOOC	A	A	A	A	A
(I)	i-C ₃ F ₇	t-BuOOC	A	A	A	A	A
(I)	i-C ₃ F ₇	n-C ₃ H ₇ CO	A	A	A	A	A
(I)	i-C ₃ F ₇	C ₂ H ₅ CO	A	A	A	A	A
(I)	i-C ₃ F ₇	CH ₃ CO	A	A	A	A	A

81383
19
819

Ejemplo 2 de la Prueba Comparativa : Actividad controladora (en dosis baja) de los compuestos que contenían un grupo $i\text{-C}_3\text{F}_7$ como sustituyente X contra varios insectos dañinos.

Se sometieron a la prueba los siguientes compuestos:

Compuestos de la presente invención	Compuestos comparativos
 Compuesto de Prueba 1 (Compuesto N° 22 de la presente descripción)	 Compuesto comparativo 1
 Compuesto de Prueba 2 (Compuesto N° 200 de la presente descripción)	 Compuesto comparativo 2
 Compuesto de Prueba 3 (Compuesto N° 448 de la presente descripción)	 Compuesto comparativo 3

Este ejemplo de prueba sirve para comparar los compuestos reivindicados, en donde el sustituyente X es un grupo $i\text{-C}_3\text{F}_7$ frente a compuestos comparativos que tengan el mismo andamiaje, salvo que X es un grupo haloalquilo diferente, es decir, un grupo CF_3 , para demostrar los resultados inesperadamente superiores de la presente invención. Aquí se compararon tres conjuntos de los compuestos según la presente invención y los compuestos comparativos por medio de las siguientes pruebas, respectivamente.

(1) Efecto insecticida en la mosca blanca de vivero (*Trialeurodes vaporariorum*)

Se dispersó cada uno de los compuestos de prueba y de los compuestos comparativos y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que tenía la concentración

del compuesto como el ingrediente activo a 0.03, 0.1, 0.3, 1, 3, 10 y 30 ppm. Con una pistola de aspersión se asperjó el líquido de prueba en las hojas de frijol común colocadas en un frasco de 20 ml que contenía agua sobre una mesa rotatoria. Una vez se secaron al aire, las hojas tratadas con el líquido de prueba fueron colocadas en un cilindro de vidrio y se inocularon con 20 moscas blancas adultas de vivero. Luego de la inoculación las hojas se colocaron en un vivero. Cuatro días siguientes a la inoculación, se contaron los insectos vivos (moscas blancas de vivero) y la mortalidad corregida (%) se calculó según la ecuación 2 anterior. Se determinó el valor LC₉₀ estimado, es decir la concentración del ingrediente activo que da una mortalidad de insectos corregida de aproximadamente 90%. La Tabla 2 muestra los resultados.

(2) Efecto insecticida en áfido del algodón (*Aphis gossypii*)

Se sembró una planta de cohombro en cada pote plástico con un diámetro de 8 cm y una altura de 8 cm. Se propagaron en la planta áfidos del algodón. En seguida se contaron los parásitos en cada pote. Se dispersó cada uno de los compuestos de prueba y de los compuestos comparativos y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que tenía la concentración del compuesto como el ingrediente activo a 0.03, 0.1, 0.3, 1, 3, 10 y 30 ppm. Se asperjaron suficientemente los tallos y las hojas de las plantas de cohombro en los pots con el químico líquido y se dejaron secar al aire. Luego se colocaron los pots en un vivero. Seis días siguientes a la aspersión se contaron los parásitos áfidos del algodón y la eficacia de control (%) se calculó según la ecuación 1 anterior. Se determinó el valor LC₉₀ estimado, es decir la concentración del ingrediente activo que da una eficacia de control de aproximadamente 90%. La Tabla 2 muestra los resultados.

(3) Efecto insecticida en áfido del repollo (*Brevicoryne brassicae*)

Se sembró una planta de cohombro en cada pote plástico con un diámetro de 8 cm y una altura de 8 cm. Se propagaron en la planta áfidos del repollo. En seguida se contaron los parásitos en cada pote. Se dispersó cada uno de los compuestos de prueba y de los compuestos comparativos y se diluyeron en agua para preparar un líquido de prueba que tenía la concentración del compuesto como el ingrediente activo a 0.03, 0.1, 0.3, 1, 3, 10 y 30 ppm. Se asperjaron suficientemente los tallos y las hojas de las plantas de cohombro en los pots con el químico líquido y se dejaron secar al aire. Luego se colocaron los pots en un vivero. Seis días siguientes a la aspersión se contaron los parásitos áfidos del repollo y la eficacia de control (%) se calculó del mismo modo que en la Sección (2) anterior. Se determinó el valor LC₉₀ estimado, es decir la concentración del ingrediente activo que da una eficacia de control de aproximadamente 90%. La Tabla 2 muestra los resultados.

Tabla 2: Resultados de Prueba en Dosis Baja

Compuesto	Valor LC ₉₀ estimado (ppm)		
	Mosca blanca de vivero	Áfido del algodón	Áfido del repollo
Compuesto de prueba 1	1-3	3	1-3
Compuesto comparativo 1	>30	3-10	10
Compuesto de prueba 2	1-3	0.3-1	0.3-1
Compuesto comparativo 2	>30	3-10	3-10
Compuesto de prueba 3	0.1-0.3	0.1	0.03-0.1
Compuesto comparativo 3	10	1	0.3-1

822
826
816

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**CONCEPTO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE
REPOSICIÓN**

Radicación N° 00-83069

Una vez recibido y estudiado el recurso de reposición presentado por el interesado, contra lo que dicta la Resolución N° 49912 donde se niega el otorgamiento de Patente de Invención, se emite el siguiente concepto:

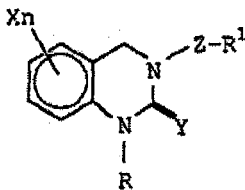
1. Documentos estudiados:

- 1.1. Descripción: Folios: 2 a 83
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 85 a 119 (capítulo reivindicatorio original).
Folios: 716 a 719 (capítulo reivindicatorio modificado).
Folios: 736 a 737 (capítulo reivindicatorio modificado).
Folios: 758 a 759 (capítulo reivindicatorio modificado)
- 1.3. Respuesta del solicitante: Folios 761 a 776.
- 1.4. Prioridad: Folios: 448 a 426 y 622 a 685 (Noviembre 20 de 1999, Japón, No.312297 y Noviembre 10 de 2000, Japón, No. 094493)

2. Objeto de invención:

Titulo de la solicitud: "Derivados(tiona) aminoquinazolinona sustituidos o sales de los mismos, compuestos intermedios de los mismos y controladores de plagas y un método para utilización de los mismos".

- El objeto de la presente solicitud se refiere a : "El objeto de la solicitud (reivindicación 1) consiste de: un derivado aminoquinazolinona sustituido de fórmula general I



Donde Xn es i-C₃F₇ y n=1, "Y" es oxígeno, Z representa un grupo:
-N(R³)-CH(R²)-; R¹ es un grupo 3-piridilo, R es un átomo de hidrógeno, formilo, alquilcarbonilo(C1-C6), alcoxicarbonilo (C1-C6), ó un grupo fenilcarbonilos sin sustituir. De acuerdo con la reivindicación N°2 se presenta un compuesto de fórmula I donde R es un grupo -CO-CH₃

- Una composición que comprende como ingrediente activo de 0.01 a 50% por peso de un derivado aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo y un vehículo inerte.

La solicitud en estudio busca proporcionar compuestos con mejor efecto insecticida.

Donde Xn es i-C₃F₇ y n=1, "Y" es oxígeno, Z representa un grupo:
-N(R³)-CH(R²)-; R¹ es un grupo 3-piridilo, R es un átomo de hidrógeno, formilo, alquilcarbonilo(C1-C6), alcoxicarbonilo (C1-C6), ó un grupo fenilcarbonilos sin sustituir, De acuerdo con la reivindicación N°2 se presenta un compuesto de fórmula I donde R es un grupo -CO-CH₃

- Una composición que comprende como ingrediente activo de 0.01 a 50% por peso de un derivado aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo

823
872
819

y un vehículo inerte.

La solicitud en estudio busca proporcionar compuestos con mejor efecto insecticida.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 43/54.

3. Fundamentos del Recurso

3.1. Capítulos reivindicatorios modificados presentados con el recurso de reposición.

Respecto a los nuevos capítulos reivindicatorios enviados en el recurso, el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, en sentencia, el día 22 de octubre de 2004:

"Art. 48.- Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente. Si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas. Si fuere desfavorable se denegará".

Posible, pues el trámite de la solicitud se había surtido y llegado a su fin, y según el artículo 34 en cita de la Decisión 486, sólo la autoriza "en cualquier momento del trámite", y éste, según la regulación comunitaria, culmina con la decisión de otorgar o negar la patente, prevista en el artículo 48 ibídem, por cuanto en el régimen comunitario no se prevé ningún diligenciamiento posterior. Además, de esa forma se preserva la lealtad procesal con relación a los terceros que intervengan en dicho trámite.

Al respecto, la vía gubernativa que puede surtirse contra la decisión definitiva corresponde al derecho interno y, como es sabido, se contrae a dicha decisión, pues su objeto está dado necesariamente por los motivos de inconformidad del afectado frente a ésta, sin que pueda plantear nuevas cuestiones o situaciones no formuladas en la actuación administrativa, ya que permitírsele abriría la puerta a una cadena sin fin de nuevas decisiones y nuevos recursos, en la medida en que cada nueva cuestión (en este caso modificación) implicaría nuevo examen de fondo y una nueva decisión, que a su vez, por ser punto nuevo, sería también susceptible de recurso, en especial por los terceros que sólo podrían conocer de la modificación en virtud del acto que desate el recurso de reposición.

Así las cosas, las modificaciones que por autorización del artículo 34 de la Decisión 486 de la comisión del Acuerdo de Cartagena pueden hacer los solicitantes de patente, sólo procede dentro del trámite de la misma, es decir, hasta antes de que se notifique la decisión definitiva que ponga fin a ese trámite, amén de que si es por su iniciativa debe cumplir los requisitos señalados en la Resolución 0210 de 2001."

Por lo tanto el capítulo reivindicatorio enviado con el recurso y todos los argumentos basados, en los cambios posteriores al examen de fondo definitivo no son aceptables, tomando en cuenta las consideraciones y sentencia en referencia. Además el recurso es un medio de que dispone el particular para que la autoridad administrativa revise sus propios actos, motivo por el cual los mismos deben ser resueltos con base en la situación existente al momento de proferirse la decisión atacada, con el objeto de determinar si fueron expedidos acorde con las normas legales vigentes.

3.2. Requisitos de patentabilidad afectados.

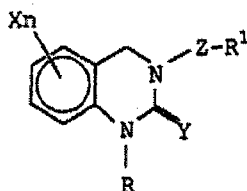
Para determinar el estado de la técnica se tuvo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 02-11-1999 y 30-03-2000.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP0735035	Substituted aminoquinazolinone(thione) derivatives or salts thereof, intermediates thereof, and pest controllers and a method for using the same	02-10-96
D2	Uehara Metal ; Pesticide Science vol 55	"Synthesis and insecticidal activity of 3-aminoquinazolinone derivatives"	Marzo de 1999

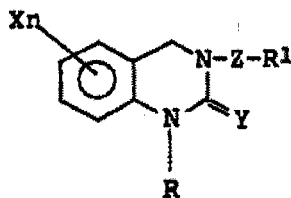
La solicitud de patente carece de Nivel Inventivo por las siguientes razones:

De acuerdo con el capítulo reivindicatorio sobre el cual se realizó el estudio (folios 736 a 737), las reivindicaciones 1 a 2 de la solicitud en estudio comprenden compuestos derivados de aminoquinazolinona sustituidos de fórmula general (I)



Donde $X = i-C_3F_7$, y $n = 1$, R es un átomo de hidrógeno, formilo, alquilcarbonilo (C1-C6), alcóxicarbonilo (C1-C6), ó un grupo fenilcarbonilos sin sustituir; R_1 es un grupo 3-piridilo; Y es un átomo de oxígeno, Z es $-N(R^3)-CH(R^2)-$ (en donde R^2 y R^3 es un átomo de hidrógeno). Para la reivindicación N°2 el radical R corresponde a un grupo $-CO-CH_3$.

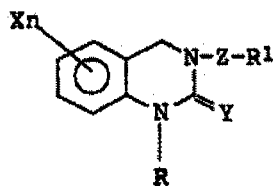
De acuerdo con lo divulgado en el documento D1, se puede determinar que el nivel inventivo de los compuestos de fórmula I de la solicitud en estudio se ve afectado, en razón a que los compuestos de D1 son derivados de aminoquinazolinona, que comprenden la misma fórmula estructural de los compuestos de la solicitud, como se puede observar al comparar las estructuras de las mismas,



Donde $X = i-C_3F_7$, y $n = 1$, R es un átomo de hidrógeno, formilo, alquilcarbonilo (C1-C6), alcóxicarbonilo (C1-C6), ó un grupo fenilcarbonilos sin sustituir; R_1 es un grupo 3-piridilo; Y es un átomo de oxígeno, Z es $-N(R^3)-CH(R^2)-$ (en donde R^2 y R^3 es un átomo de hidrógeno). Para la reivindicación N°2 el radical R corresponde a un grupo $-CO-CH_3$.

De acuerdo con lo divulgado en el documento D1, se puede determinar que el nivel inventivo de los compuestos de fórmula I de la solicitud en estudio se ve afectado, en razón a que los compuestos de D1 son derivados de aminoquinazolinona, que comprenden la misma fórmula estructural de los compuestos de la solicitud, como se puede observar al comparar las estructuras de las mismas,

D1



Ahora bien, los sustituyentes dentro de la estructura presentan los mismos significados, que los de D1, así Y puede ser oxígeno, Z es $-N(R^3)-CH(R^2)-$, X igualmente puede ser un grupo halo-alquil(C1-6), grupo que puede ser lineal o ramificado y por ende cubija el grupo $i-C_3F_7$, y R puede ser hidrógeno, formilo, alquilcarbonilo (C1-6), alcóxicarbonilo (C1-6) etc, y R1 es 3-piridilo, de manera que los compuestos de las reivindicaciones 1 y 2 se encuentran comprendidos en los compuestos divulgados en D1, que presentan la misma actividad insecticida. Por tanto los compuestos de la solicitud en estudio se derivan de los divulgado en D1, el hecho de que por ejemplo no se divulgue específicamente que X puede ser $i-C_3F_7$, no significa que no éste comprendido dentro del significado para X, divulgado en D1, de otra parte dentro de la solicitud en estudio no existe divulgación suficiente, que demuestre que los compuestos específicos de fórmula I, que se pretende proteger correspondan a formas de realización preferidas de la invención, puesto que no se demostró que presentaran algún efecto inesperado frente a los compuestos del arte previo así como tampoco se hace ninguna mención al compuesto de fórmula I de la reivindicación N°2.

Con respecto al documento D2, revela un estudio relacionado entre otros con compuestos derivados de quinazolinona, como los de la solicitud en estudio, donde además se demuestra que de acuerdo a la posición y tipo de sustituyente, el compuesto de quinazolinona puede presentar una mayor o menor actividad insecticida, por ejemplo se indica que los compuestos con sustituyentes en posición 4 del anillo presentan una menor actividad y por el contrario los derivados de quinazolinona con halógeno, alquil o alcoxi en posiciones 5 a 8 del anillo muestran una actividad alta.

Por tanto se puede determinar que los compuestos de la solicitud en estudio se derivan de los divulgado en el arte previo, dado que comprenden la misma fórmula estructural, junto con los respectivos sustituyentes; si bien D1 no divulga en forma expresa el radical $X = i-C_3F_7$, éste se encuentra comprendido dentro del significado de dicho grupo que corresponde a haloalquil C_1-C_6 , es más refuerza este argumento el hecho de que el mismo interesado en su memorial de respuesta indica que "el grupo halo(C_{1-6})alquilo que abarca $6-i-C_3F_7$, se menciona como uno de los sustituyentes preferidos para Xn", por tanto de la misma forma se puede considerar para el mismo grupo indicado en el antecedente donde no se establece diferencia en lo que a la actividad se refiere, de la misma forma se puede aplicar a los compuestos del estado de la técnica, de otra parte para una persona del nivel medio en conjunto con sus conocimientos se puede derivar del arte previo los compuestos de la presente solicitud en razón a que además allí se enseña la variación de la actividad insecticida de las aminoquinazolinonas de acuerdo a los sustituyentes y su posición en el anillo, posiciones que tampoco se demuestra experimentalmente en la solicitud que realmente correspondan a las que se indican en las tablas, o sea que no existe ningún salto cualitativo con respecto a la regla técnica, que proporcione nivel inventivo a los compuestos de la solicitud en estudio. Una persona del nivel medio conociendo los compuestos de aminoquinazolinona, su actividad insecticida y la variación de su actividad con relación al tipo de sustituyente y su posición en el anillo, puede derivar los compuestos de la solicitud, compuestos que además no presentan sustento técnico representativo en relación al los mimos compuestos de la solicitud y a los del arte previo.

8-0
920

Con respecto a la reivindicación N°3 allí igualmente solo se muestra una composición, cuya característica está dada porque comprende un compuesto de fórmula I, en un vehículo inerte, de manera que igualmente se ve afectada de acuerdo con lo divulgado en D1.

3.3. Consideraciones adicionales.

La patentabilidad se ve afectada por falta de nivel inventivo en razón a que de lo que se enseña en D1 en combinación con D2 y los conocimientos de una persona del nivel medio los compuestos que se pretende proteger se pueden derivar del arte previo porque:

En primer lugar D1 divulga compuestos del mismo tipo, con la misma actividad insecticida, ahora bien si D1 no divulga específicamente el grupo $i-C_3F_7$, si contempla para X el halo(C_1-C_6) alquilo dentro del cual se encuentra $i-C_3F_7$, vale anotar que el mismo interesado afirma que en la solicitud se enseña halo (C_1-C_6) alquilo que cobija $i-C_3F_7$ o sea que los compuestos de la solicitud si están comprendidos dentro del arte previo, en segundo lugar partiendo de que los compuestos de aminoquinazolinonas insecticidas son conocidos, así como el hecho de que su actividad varia de acuerdo al tipo de sustituyente y a la posición en el anillo, o sea que lo que se ha hecho es determinar su efectividad y así seleccionar algunos que aparentemente poseen mayor actividad.

Se reitera que tal como se presentó originalmente la solicitud, no se encuentra dentro del documento divulgación suficiente que muestre que los compuestos que contienen este grupo específico, así como el compuesto de la reivindicación N°2, correspondan a formas preferidas de realización de la invención, allí no se enseña la ventaja específica de este sustituyente y mucho menos la del compuesto comprendido en la reivindicación 2, si realmente estos compuestos corresponden a la parte esencial de la invención, se ha debido hacer mención específica de ellos, incluyendo algún dato comparativo frente a compuestos tanto de la misma solicitud como a los del arte previo, por tanto no se aceptan las pruebas comparativas, no obstante dentro del resumen de resultados de la tabla (folio 763), puede determinar que no necesariamente el efecto excelente lo muestran los compuestos que tienen sustituyente en la posición 6, así como tampoco los que tienen el grupo $i-C_3F_7$. De otra parte tanto en D1 como en la solicitud se muestran los mismos ejemplos de prueba de los compuestos e igualmente se indica, entre los que se enuncian, que poseen excelentes propiedades frente al mismo tipo de insectos, de manera que como ya se dijo no existe ningún aporte al estado de la técnica, de hecho los compuestos que se pretende proteger se encuentran comprendidos en el arte previo, y ahora lo que el solicitante hace es determinar la efectividad de dichos compuestos, lo cual no implica nivel inventivo. Efectividad que de acuerdo a las enseñanzas de D2 para los compuestos de aminoquinazolinona, de acuerdo a los sustituyentes y a su posición en el anillo, básicamente posiciones 5 a 8, muestran su mayor grado de actividad insecticida.

Bogotá, D.C., 10 de Diciembre del 2009.

CONCEPTO TÉCNICO No. 4309	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202064
-------------------------------------	--